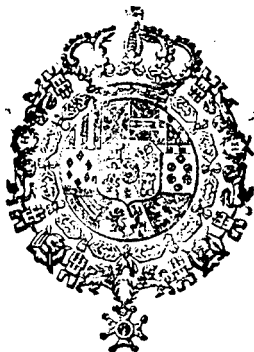


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas rústicas y urbanas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados y verifiquen el pago del primer plazo en el término de quince días, según dispone la instrucción.

Toledo 18 de mayo de 1865.—P. O., José Antonio Balenchana.

Subasta del 15 de febrero de 1865.

Número
de orden.

Escritania de D. José María Gallego.

7548 Una tierra en Portillo, del Clero, de 1 fanega, en 1690 rs. á D. Julian Nombela, vecino de dicho pueblo.

Subasta del 27 de marzo de 1865.

Escritania de D. Santiago Becker.

4257 Los pastos que produce el cuartel Masalva, en el Monte de Alamin, en Santa Cruz del Retamar, de los propios de Méntrida, en 518.160 rs. á D. Florentino Gomez Solana, vecino de Madrid.

4258 Los pastos que produce el cuartel Romeral, en idem, en 602.000 rs. al mismo.

Subasta del 18 de abril de 1865.

Escritania de D. Manuel Barbacid.

7605 Una tierra en Lillo, del Clero, en 5560 rs. á D. Julian de Mora, vecino de Toledo.

7604 Otra en Consuegra, de id., de 6 fanegas, en 16.000 rs. á Antonio Martin Palomino, de dicho pueblo.

218 Otra en id., del Estado, de 5 fanegas, en 5000 rs. á Manuel Figueroa, de id.

Subasta de mismo dia.

Escritania de D. Gerónimo Montero.

8426 Una tierra en Torrijos, del Clero, de 5 celemines y 6 olivas, en 770 rs. á Julian Nombela, vecino de dicho pueblo.

8427 Otra en id., de 9 celemines y 14 olivas, en 5010 rs. á Gaspar Cano, de id.

8428 Otra en id., de 1 fanega, 5 celemines y 12 olivas, en 5600 rs. á Pedro Martin, de idem.

8429 Otra en id., de 1 fanega, 5 celemines y 16 olivas, en 4100 rs. á Pablo Sanchez, de id.

8430 Otra en id., de 2 celemines y 5 olivas, en 500 rs. á Lúcio Caberra, de id.

8431 Otra en id., de 1 fanega, 2 celemines y 9 olivas, en 1600 rs. á Pedro Martin, de id.

- 393 Una casa en Torrijos, de sus propios, denominada del Estanco, en 6155 rs. á Norberto Sanchez, de id.
- 390 Otra en id., denominada para el Romanero, en 8500 rs. á Nicasio Muñoz, de id.
- 391 Otra en id., denominada del Espartero, en 20.005 rs. á Angel Longovardo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, comunicado por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 9 de febrero del presente año, y por disposicion del Ilmo. señor Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las lineas siguientes:

Remate para el dia 20 de junio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Gregorio Sanchez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 1775 del inventario.—Una tierra en término de Santa Olalla, procedente del Hospital de San Antonio Abad de dicho pueblo, llamada Piedrahita, de haber 4 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y L. con Don Ambrosio Velez, M. con Doña Plácida del Hierro, y P. con Marceliano Sanchez; contiene 28 olivas, las que han sido tasadas en venta en 1000 reales, y el terreno en 600, y todo junto en renta en 64; en venta 1600, se halla arrendada á Joaquin Robledo en 190, capitalizada en 4275, por que se subasta.

Número 1774 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, enclavada en propiedad de D. Manuel Garcia, llamada Heiva, en la superficie de 4 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por L. y N. con Juan Almazan, M. con D. Epifanio Vivar, y P. con olivar de San Antonio Abad; solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100, se halla arrendada

en 7 á Joaquin Robledo, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1775 del inventario.—Dos olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en un olivar de la propiedad de Martin Hermida, llamado Toconor, en una superficie de 5 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por L. con Felipe Perez, y M., P. y N. con Martin Hermida; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 160, se hallan arrendadas á Miguel Llemená en 14, capitalizadas en 315, por que se subastan.

Número 1776 del inventario.—Dos olivas en dicho término y de igual procedencia, situadas en una tierra de la propiedad de D. Martin Hermida, llamada Toconor, de haber 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por N., M. y P. con el citado Hermida, y L. con Felipe Perez; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 160, se hallan arrendadas á Joaquin Robledo en 14, capitalizadas en 315, por que se subastan.

Número 1777 del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Zalencas, de haber 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con Victoriano Sanchez, M. y L. con D. Valentin Arroyo, y P. con Tomás Sanchez; contiene 6 olivas, las que han sido tasadas en venta en 400 rs., y el terreno en 600, y todo junto en renta en 40, en venta 1000, se halla arrendada en 28 á Luis Miguel, capitalizada en 650, se subasta por la tasacion.

Número 1778 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, situada en un olivar de la propiedad de los herederos de D. Ambrosio del Hierro, llamada Cercado Chico, en la superficie de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 88 centiáreas: linda por N. y M. con camino de Alcaban, L. con tierra de San Antonio Abad, y P. con Tomás Sanchez; solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80, se halla arrendada en 7 á Joaquin Robledo, capitalizada en 157 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 1779 del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Zumacal, que consta de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Felipe Muñoz, M. con Miguel Maroto, L. con D. Anastasio del Hierro, y P. con dicho Maroto; contiene 57 olivas: ha sido tasada en renta en 228 rs., en venta 5700, se halla arrendada á D. Salvador Merino en 400, capitalizada en 9000, por que se subasta.

Número 1780 del inventario.—Una tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada los Zumacales, de haber 1 fanega y 9 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 98 áreas y 64 centiáreas: linda por N. con D. Valentia Maroto, M. con Miguel Maroto, L. con D. Anastasio del Hierro, y P. con Don Manuel María Arroyo: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1540, se halla arrendada á Felipe Muñoz en 17, capitalizada en 582 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 1781 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Regañon, de haber 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 46 centiáreas: linda por N. con Don Ambrosio Velez, M. con el Prado, L. con Doña Plácida del Hierro, y P. con herederos de Don Ambrosio del Hierro; contiene 17 olivas, las que han sido tasadas en venta en 1000 rs., y el terreno en 800, y todo junto en renta en 72, en venta 1800, se halla arrendada á Joaquin Robles, en 119, capitalizada en 2677 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1782 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Alameda, de haber 6 celemines de cuarta clase, del marco de Toledo, equivalentes á 17 áreas y 78 centiáreas: linda por N. con Simon Diaz Prieto, M. y L. con D. Epifanio Vivar, y P. con Saturnino Tamaño; contiene 4 olivas, las que han sido tasadas en venta en 240 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 16, en venta 440 se halla arrendada á Marcelo Agüero en 50, capitalizada en 675, por que se subasta.

Número 1783 del inventario.—Cinco olivas en dicho término y de igual procedencia, situadas en una tierra de la propiedad de D. Epifanio Vivar, llamadas la Alameda, en la superficie de 10 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 77 centiáreas: lindan por N. con Matías Velez, M. con Juana Garrido, L. con camino de Carriches, y P. con tierra del hospital de San Antonio Abad; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 20 rs., en venta 500: se hallan arrendadas á Joaquin Robledo en 57, capitalizadas en 852 rs. 50 cénts., por que se subastan.

Número 1784 del inventario.—Tres olivas en dicho término y de igual procedencia, situadas en una tierra de la propiedad de Saturnino Tamazo, llamadas la Alameda, en la superficie de una fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: lindan por N. con tierra del hospital de San Antonio Abad, M. y L. con D. Epifanio Vivar, y P. con el arroyo; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 12

reales, en venta 300: se hallan arrendadas á Joaquin Robledo en 22, capitalizadas en 495, por que se subastan.

Número 1785 del inventario.—Una oliva en dicho término y de igual procedencia, situada en una tierra de la propiedad de Basilio Navales, llamada la Alameda, su superficie tiene una fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con Saturnino Tamajo, M. con Marceliano Sanchez, L. con Juana Garrido, y P. con el arroyo; solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80, se halla arrendada á Miguel Llemen en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cents., por que se subasta.

Número 1786 del inventario.—Otra oliva en dicho término y de igual procedencia, situada en una tierra de la propiedad de Juana Garrido, llamada la Alameda, en una superficie de 3 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por N. y L. con D. Epifanio Vivar, M. con Severiano Ortiz, y P. con Marceliano Sanchez; solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 80, se halla arrendada á Miguel Llemen en 7, capitalizada en 157 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1787 del inventario.—Tres olivas en dicho término y de igual procedencia, situadas en la propiedad de Marceliano Sanchez, llamadas Malabrigo, en una superficie de 6 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 38 áreas y 26 centiáreas: lindan por N. con Basilio Navales, M. con Manuel García, L. con Manuel Arroyo, y P. con el arroyo; solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 240, se hallan arrendadas á Miguel Llemen en 22, capitalizadas en 495, por que se subastan.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado

continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Escalona, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
calle de Juan Labrador, núm. 45.